

Costa Rica

Uso de dispositivos tecnológicos de vídeo vigilancia pública

Marco Regulatorio

Expositor: Lic. Luis Pal Hegedüs

Cartagena de Indias, Colombia, Julio, 2010



Realidad y percepción del problema

- Creciente inseguridad ciudadana
- Aumento del índice de hurtos, robos y otros delitos
- Acciones delictivas de bajo costo relativo
- Ej. Teléfonos celulares, joyería, carteras, etc.
- Falta de control policial que fomenta inseguridad
- Uso de tecnologías de vídeo como solución?



Efectos del problema en la sociedad

- Incrementa sensación de inseguridad ciudadana
- Produce frustración y temor ciudadano
- Genera sentimiento de impotencia frente al delito
- Acrecienta pérdida de confianza en el sistema



Reacción institucional y de gobierno

- Formulación de nuevas políticas públicas tendientes a detectar, prevenir y desestimular actos delictivos
- Reorganización de recursos de todas las instituciones públicas para enfrentar el problema social
- Reordenamiento de esfuerzos institucionales y de gobierno
- Mejoramiento de la percepción ciudadana sobre la acción de gobierno
- Integración de gobiernos locales con gobierno central
- Integración de sector privado para coadyuvar en la solución
- Integración de los particulares en la búsqueda de soluciones (barrios, colonias)



Gobierno y sociedad civil

- Cualquier acción del gobierno debe respetar los derechos y garantías del individuo
- Reconocimiento de la escasez de recursos (se hace lo que se puede...)



Garantías individuales versus derechos de la colectividad

- Todos los derechos individuales parten de valores y principios colectivos (libertad y dignidad humana)
- El Estado debe garantizar la tutela de esos derechos y valores
- Los derechos de la colectividad no pueden superar los derechos individuales, pues puede generar arbitrariedad y abuso



Derecho de la intimidad frente al derecho de la seguridad de la colectividad

- Intimidad y privacidad es un derecho de la persona en sociedad
- Intimidad y privacidad es una esfera de protección que no admite restricciones ni intromisiones



Derecho de la Imagen Personal

- **Derecho de Auto Imagen Personal**
 - Derecho de autodeterminación de mi imagen
 - Derecho de limitar su uso ante los demás
- **Derecho de Imagen informativa**
 - Su uso es lícito para fines informativos policiales
 - Su uso no violenta el derecho de la auto imagen personal



Solución? Vídeo vigilancia en lugares públicos...

- **Cámaras** = ojo electrónico
- **Cámaras** = presencia policial
- **Cámaras** = constituye herramienta para documentar hechos y actos contrarios al orden público
- **Cámaras** = recurso tecnológico de relativo bajo costo lo cual permite su uso extendido en lugares públicos





Uso restringido de sistemas de vídeo vigilancia

- Por vía reglamentaria se restringe su uso con fines distintos al auxilio policial
- Orden de juez competente para uso de las imágenes públicas
- Las imágenes públicas no pueden usarse en procedimientos distintos con relación a la persona investigada
- Debe advertirse al público de que su imagen puede y está siendo captada por sistemas de vídeo vigilancia



Situación actual de Costa Rica...

- No existe legislación específica sobre protección de datos privados y sobre el uso de sistemas de vídeo vigilancia
- Existe disposición de nivel reglamentario, Decreto Ejecutivo N. 34104 G-MSP de 27 de nov. 2007 y su reforma N. 35532 P-MSP



Reglamento...

- Establece el Sistema Nacional de Vídeo Protección Ciudadana (SNPVC)
- Regula la instalación y operación de dispositivos de vídeo con fines de vigilancia pública
- Regula el uso y tratamiento de las imágenes obtenidas
- Su finalidad es dotar a cuerpos policiales de evidencias documentales de la ocurrencia de hechos en procesos investigativos
- Está restringido a calles, autopistas y otros lugares de concentraciones públicas
- Establece un centro de control de captación y tratamiento de las imágenes



Efectividad del uso de estos dispositivos...

- Facilita la intervención policial
- Mejora la percepción sobre el accionar de la autoridad policial
- Brinda sentimiento de relativa protección ciudadana
- Desestimula la repetida ocurrencia de hechos delictivos en un área específica



Conclusiones... Costa Rica...

- Requiere tomar consciencia de la importancia jurídica-social de adoptar con prontitud la legislación necesaria para el adecuado tratamiento de protección de datos de sus ciudadanos
- Requiere poner en práctica mecanismos que garanticen los derechos individuales frente al uso cada vez más frecuente de las tecnologías invasoras de la intimidad (vídeo vigilancia)
- Requiere concertar los esfuerzos institucionales tanto de gobierno como sector privado para un mejor aprovechamiento de los recursos disponibles en la búsqueda de un balance entre los derechos individuales y la seguridad de la colectividad.

Costa Rica

Uso de dispositivos tecnológicos de vídeo
vigilancia pública

Marco Regulatorio

MUCHAS GRACIAS

Expositor: Lic. Luis Pal Hegedüs

Cartagena de Indias, Colombia, Julio, 2010